

OFICIO CIRCULAR No. 022-2022-OADBN-SESAL
Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre del 2022

| |
|---|
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA |
| FECHA 17/10/2022 |
| HORA 8:47 am |
| RECIBE Edna |

SEÑORES (AS) DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE HOSPITALES Y REGIONES DEPARTAMENTALES, FUNCIONARIOS, JEFES DE UNIDADES, DEPARTAMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-PRESENTE.

Estimados Señores (as):

Reciban un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.

Por éste medio y atendiendo al artículo 59 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, que reza:

"Cada servidor público está en la obligación de firmar un recibo o documento equivalente de los bienes a su cargo, comprometiéndose al BUEN MANEJO Y CUSTODIA de los mismos"

Y al Artículo 4, inciso B del Reglamento para el Control y la Contabilidad de los Bienes Nacionales, que reza:

"Todo funcionario, o empleado a quien el Jefe de la Dependencia de Inventario de las Secretarías de Estado correspondiente le haya delegado o asignado bienes nacionales, será responsable del control, custodia, cuidado, protección, conservación y uso adecuado de los mismos. Estos serán personalmente responsables del valor metálico de cualquier pérdida monetaria real que pueda sufrir el Estado de Honduras, ocasionada por el uso impropio o no autorizado, sustracción, malversación, deterioro irrazonable o no justificado o pérdida de bienes que estén en su posesión o cualquiera otros daños ocasionados a los mismos, debido a negligencia o falta de cuidado en el desempeño de sus funciones".

Por lo tanto, reitero que es responsabilidad de cada funcionario público la custodia de todos los Bienes del Estado que estén cargados a su persona, por lo que, cualquier cambio de responsable, por cualquier circunstancia, deberá ser solicitado a través de un Oficio al Departamento de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud; al omitir ésta disposición, el funcionario público que de y/o reciba un bien, sin previo conocimiento, consentimiento y supervisión de Bienes Nacionales de la Secretaría de Salud, incurrirá en responsabilidad total de lo que pase con el bien, quedando el Departamento de Bienes Nacionales, absuelto ante la pérdida, daño o destrucción del mismo, aplicando el Manual de la Propiedad Estatal Perdida y sus sanciones según el caso concreto.

Sin otro particular.

Atentamente


ING. JOSE RAMON VARBUZA MELENDEZ
Jefe Departamento Bienes Nacionales

Cc: Archivo.